

Radicación: 19-001-31-05-001-2023-00143-00
Demandante: ZENEYDA PEREZ ALBAN
Demandado: COLPENSIONES
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 12 de octubre 2023

En la fecha paso a despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada Colpensiones contestó la demanda en tiempo hábil. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 883
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, Cauca, doce (12) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Revisada la nota secretarial que antecede, se encuentra que la parte demandada COLPENSIONES presentó la contestación a la demanda dentro del término legal y la misma se ajusta a lo preceptuado en el artículo 31 del CPY SS.

En consecuencia, corresponde en esta ocasión señalar fecha para llevar a cabo las audiencias respectivas.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

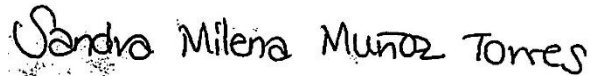
Radicación: 19-001-31-05-001-2023-00143-00
Demandante: ZENEYDA PEREZ ALBAN
Demandado: COLPENSIONES
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA

TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referida, se podrá la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: RECORDAR que las Audiencias aquí dispuestas se realizara en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación *teams* o según las directrices vigentes para la fecha.

QUINTO: QUINTO: RECONOCER personería a la abogada NINA GOMEZ DAZA identificada con cedula N° 34.324.735 de Popayán y tarjeta profesional N° 280.915 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituta de COLPENSIONES, conforme a los términos otorgados en el de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 155 se notifica el auto anterior.

Popayán, 13 de Octubre de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria